Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 20/2012

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce, siendo las diez horas y veinte minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad y **Francisco Javier Ladalardo Salinas,** Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de las ofertas presentadas por las empresas **LA FAVORITA S.A., Solutecno S.A.** y **LA ESPERANZA**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 280 "Otros Servicios en General", Objeto del Gasto 284 "Servicios gastronómicos"** según CDP Nº 23/2012 de fecha diez de abril de dos mil doce **Expediente Nº 311909** y **P.A.C. Institucional Nº 228561**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa.-**

Que, la UOC procedió a la tercera apertura de sobres el día veinte y uno de mayo del año dos mil doce, a las once horas, correspondiente al llamado para la prestación de **Servicios Gastronómicos** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Exp. Nº 311909 y con P.A.C. Institucional Nº 228561.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la UOC, oportunidad en que se presentaron tres oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicios Gastronómicos	LA FAVORITA S.A.	Gs. 23.327.500.-
Servicios Gastronómicos	Solutecno S.A.	Gs. 37.820.000.-
Servicios Gastronómicos	LA ESPERANZA	Gs. 22.564.880.-

El Comité procede al Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a los Artículos Nº 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas (Análisis, Métodos y Criterios de Adjudicación). A continuación, se agrupa el suministro de las documentaciones solicitadas en el siguiente cuadro:

EMPRESA		LA FAVORITA S.A.	Solutecno S.A.	LA ESPERANZA
Ítem.	Documentos Requeridos			
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
B	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
E	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No cumple	Cumple	Cumple
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple	Cumple	No Corresponde
G	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No cumple	Cumple	No Corresponde
H	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
I	Declaración Jurada Por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple
J	Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. (CCT)	Cumple	Cumple	Cumple

Expresamos que, la empresa **LA FAVORITA S.A., no cumple con el suministro de la Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)**. Que, considerando la importancia de dicho documento, a los efectos de llevar a cabo en las mejores condiciones posible la presente contratación, la oferta presentada por la empresa señalada más arriba fue descalificada.

Que, al cumplir las empresas **LA ESPERANZA** y **Solutecno S.A.**, con todos los documentos de carácter sustancial, el Comité pasa a analizar técnica y económicamente en el siguiente cuadro, las ofertas presentadas por las empresas mencionadas mas arriba.

EMPRESAS						LA ESPERANZA	Solutecno S.A.
Ítem.	Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Unidad de Medida	Cant.		
1	50161509-002	Azúcar blanca (paquetes de 1 kilo). Precio por Kilo.	Paquete	Kilogramos	400	2.246.000	3.600.000
2	50201706-002	Café Soluble instantáneo (en frasco de 200 gr.). Precio por frasco.	Frasco	Unidad	300	6.555.000	10.500.000
3	50131702-010	Leche en polvo descremada instantánea (paquetes de 800 gr.) Precio por paquete.	Paquete	Unidad	50	1.339.250	1.750.000
4	50131702-003	Leche en polvo entera instantánea (paquetes de 800 gr.). Precio por paquete.	Paquete	Unidad	250	6.229.250	9.500.000
5	50201711-001	Té de anís. Cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Caja	Unidad	60	338.100	510.000
6	50201711-002	Té de boldo. Cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Caja	Unidad	60	311.220	510.000
7	50201711-005	Té de manzanilla. Cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Caja	Unidad	60	242.880	510.000
8	50201711-007	Té de negro. Cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Caja	Unidad	60	162.180	720.000
9	50201711-003	Té de verde. Cajitas de 20 saquitos o más. Precio por cajitas.	Caja	Unidad	60	483.000	720.000
10	50171549-001	Yerba compuesta (paquetes de 500 gr.). Precio por paquete.	Paquete	Kilogramos	1.000	4.658.000	9.500.000
TOTALES						22.564.880	37.820.000

Expresamos que, luego de realizar dos prórrogas para la correspondiente Apertura de Sobres, y que para la tercera fecha de Apertura, establecida en la Adenda Nº 3, se presentaron 3 (tres) oferentes. Que, al analizar la documentación presentada por los oferentes, se descalifico a la empresa **LA FAVORITA S.A.**, por lo tanto contamos con sólo 2 (dos) ofertas susceptibles de analizar.

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones y a la disposición legal señalada más arriba, El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, **recomendando adjudicar a la empresa LA ESPERANZA,** por presentar el precio más bajo, por cumplir con las especificaciones técnicas y con todos los requisitos solicitados por la Convocante, por un monto equivalente a **Gs. 22.564.880 (Guaraníes veinte y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio